

JOSE MARIA BORJA GALLAGOS  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°ADM.89394 de 24 de NOVIEMBRE de 1989

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de octubre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor ingeniero Diego Maneses E., en su calidad de Garante de la compañía, con el patrocinio del doctor Néctor Retamal S., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.883 de 28 de septiembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.870 de 29 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A." por TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES (s/.3'500.000), con lo que asciende a CINCO MILLONES DE SUQUES (s/.5'000.000) dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (s/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

*Cal*  
*20/11/89*

"PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A."

-2-

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de mayo de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 de NOV. 1983

~~Dr. José María Borja Gállegos~~

DJ.CAE  
NEP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2464 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR-



Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO